



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR
AVISO DE CONVOCATORIA**

CONCURSO DE MERITOS No. CM-005-26

La Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa: que para la vigencia fiscal 2025, se dará inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dentro del cual se da a conocer la siguiente información:

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

- ✓ Nombre de la Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

2. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y LA DIRECCION Y EL CORREO ELECTRONICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBER PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

- ✓ Dirección: Carrera 5 No 10 – 125 Garagoa - Boyacá
- ✓ Teléfono: 7500661
- ✓ Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 8:00 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 8:00-12:00 y 1:00 - 4:00 P.M
- ✓ E-mail: contratacion@corpochivor.gov.co

Así mismo podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co.

3. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYO OBJETO ES “DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”.**

1.1. Especificaciones del Objeto Contractual

La ejecución del objeto contractual comprende el seguimiento, vigilancia y control técnico, ambiental, financiero, social, legal y contable del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto “**DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR – BOYACÁ”.**



AVISO DE CONVOCATORIA

REFERENCIA	EXPERIENCIA MÍNIMA	NO. PERSONAS	MESES	% DEDICACIÓN MINIMA AL PROYECTO
Director de Interventoría	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	40%
Profesional Jurídico	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%
Profesional Contable	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	67%
Profesional SIG	Título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%
Profesional Social	Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%
Profesional programación	Título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada	1	1,66	90%
Transporte	SERVICIO DE CAMIONETA 4X4 DE PLATÓN PARA CARGA DE HASTA 1 TON Y MIN 4 PASAJEROS.		1,66	100%

- LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA.

El interventor será el encargado de realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato objeto de interventoría y constituirá el canal técnico y contractual para la comunicación y coordinación con el contratista. Las comunicaciones que se surtan entre el interventor y el contratista durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato o convenio deberán siempre constar por escrito, su envío podrá efectuarse por escrito y/o mediante correo electrónico. Cabe anotar que, estas comunicaciones deberán hacer parte del expediente físico de la interventoría, para lo cual el interventor deberá conformar una carpeta que contenga los documentos generados exclusivamente durante la ejecución y liquidación del contrato, evitando la duplicidad de documentos.

El Interventor deberá verificar que los bienes, obras o servicios entregados y/o ejecutados correspondan con la necesidad objeto del contrato, y en ningún caso podrá a mutuo propio suscribir documentos que impliquen modificación de las condiciones contractuales (actas de modificación de cantidades, cambio de especificaciones, aprobación de ítems y fijación de precios no previstos, etc.). Por consiguiente, si el Interventor considera que debe hacerse una modificación tendrá que justificar o motivar de manera amplia y suficiente estos cambios ante la Corporación Autónoma Regional de Chivor, a través del funcionario designado para la supervisión del futuro contrato a intervenir, con el fin de que se suscriba la correspondiente modificación contractual.

En el evento de presentarse diferencias entre el bien, obra o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución y no recibo, dejando constancia de las razones con sus respectivas evidencias que motivan la devolución o no recibo del bien, obra o servicio.

Así entonces, corresponde al Interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe con respecto a lo contratado siendo él mismo el responsable de reportar las irregularidades presentadas durante la ejecución.

- **INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:**

El seguimiento técnico, ambiental, financiero, social, legal y contable del contrato derivado del proyecto se apoyará en los instrumentos de seguimiento y control establecidos en el respectivo contrato y en los documentos que lo integran. Estos instrumentos permitirán verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el logro de las metas y productos previstos. Asimismo, permitirán garantizar la trazabilidad de la ejecución contractual y facilitar su seguimiento y verificación, de conformidad con las responsabilidades asignadas al contratista, al interventor y al supervisor designado por CORPOCHIVOR.

Entre los principales instrumentos de seguimiento se incluyen:

1. Informe técnico mensual por parte de interventoría: Documento estructurado que resume las actividades realizadas, el estado de avance frente al cronograma, y los logros alcanzados por componente del proyecto en formato PDF. Adicionalmente, se presentarán informes técnicos mensuales por parte de la interventoría, el contratista y CORPOCHIVOR como supervisión, que den garantía y soporte a la realización, ejecución y gestión del avance del proyecto.
2. Geodatabase del ERSa: Sistema de información geográfica donde se consolidan los datos espaciales y de seguimiento del proyecto, incluyendo polígonos de intervención, puntos de monitoreo y trazabilidad de las acciones implementadas, en formato SHAPE.
3. Informe de interventoría: Documento trimestral y final que evalúa el cumplimiento técnico, legal y financiero de las obligaciones y actividades del contrato derivado, validando los productos y entregables del proyecto conforme a los lineamientos establecidos en el contrato y en el POA, en formato PDF.
4. Verificación y validación de 113 expedientes, 1 por cada usuario vinculado con la información solicitada para la vinculación, evaluación, actas y demás documentación de soportes según lo establecido por el formato PD-DS-02 bajo la metodología del ERSa, estos serán escaneados y adjuntos en formato PDF a través de memoria USB, link en drive y entregados en físico a la supervisión de la Corporación, en su respectivo archivo ajustado a las tablas de retención correspondientes.

1.1.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y de obra derivado del proyecto **“DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”**, de conformidad con las condiciones técnicas pactadas, así como participar en la elaboración, revisión y suscripción de las actas de recibo correspondientes, en las que se deje constancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones objeto de verificación.
2. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos e instrucciones aplicables a la ejecución del contrato derivado que le sean

aplicables, mediante la revisión de los documentos y productos presentados por el contratista, la realización de visitas de seguimiento y verificación en campo cuando corresponda, y los demás mecanismos de control previstos en el contrato y en los documentos que lo integran. En caso de identificar desviaciones, incumplimientos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución contractual, deberá formular oportunamente las observaciones y requerimientos correspondientes y efectuar seguimiento a las acciones adoptadas por el contratista para su atención.

3. Verificar que el contratista ejecutor utilice el personal ofrecido, en las condiciones aprobadas por la entidad y de conformidad con los perfiles, condiciones y porcentajes de dedicación establecidos en la propuesta y en el respectivo contrato derivado.
4. Verificar y aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato derivado del proyecto, de conformidad con los perfiles, requisitos y condiciones establecidos en los respectivos contratos.
5. Verificar de forma permanente la calidad y correcta ejecución de las obras, bienes o servicios que se estipule en el contrato derivado.
6. Realizar seguimiento y control al avance del contrato derivado, verificando su cumplimiento de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, informando oportunamente al supervisor sobre situaciones que puedan afectar su cumplimiento.
7. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato derivado. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán ser remitidas para aprobación al supervisor del contrato, para lo cual, el interventor deberá emitir concepto previo.
8. Conocer detalladamente el Plan Operativo Anual (POA), los Análisis de Precios Unitarios (APU), las Especificaciones Técnicas del proyecto, la metodología para la implementación establecida en el procedimiento PD-DS-02 del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación y demás documentos que conforman el proyecto y resulten aplicables a la ejecución del contrato derivado; así como verificar y exigir su aplicación y cumplimiento durante la ejecución contractual, de acuerdo con el alcance y las responsabilidades establecidas para el contratista.
9. Realizar seguimiento al avance del contrato derivado, de acuerdo con la periodicidad establecida en los instrumentos de seguimiento definidos para el proyecto, y presentar los informes respectivos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al período reportado, acompañados de los soportes correspondientes. Asimismo, deberá compilar, revisar y verificar la información geográfica y cartográfica generada durante la ejecución, de conformidad con los lineamientos establecidos por CORPOCHIVOR.
10. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario o de forma periódica no mayor a un (1) mes, reuniones o comités de seguimiento y evaluación de las actividades y productos, donde participen todas las partes, y se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ella, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de las actividades y productos del proyecto, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.
11. Revisar mensualmente el plan de trabajo y el cronograma de actividades y suministros presentados por el contratista ejecutor, emitir el concepto correspondiente y realizar seguimiento a su cumplimiento, informando oportunamente a CORPOCHIVOR sobre los avances, retrasos o desviaciones identificadas.
12. Analizar las solicitudes relacionadas con mayores cantidades de obra, actividades no previstas o nuevos precios unitarios y emitir el concepto técnico debidamente sustentado para consideración de CORPOCHIVOR, indicando su necesidad, justificación, incidencia técnica y económica y demás aspectos relevantes para la toma de decisión y el trámite contractual correspondiente.

13. Participar en la elaboración de actas de las actividades y productos ejecutados por el contratista ejecutor del contrato derivado del proyecto, interviniendo directamente en la medición y aval de estas. Archivar las memorias, actas y/o documentos que sirven de base o soporte para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas juntamente con el contratista ejecutor del contrato derivado del proyecto y la corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR.
14. Analizar las sugerencias, reclamaciones y consultas formuladas por los contratistas ejecutores respecto de aspectos técnicos, resolver aquellas que se encuentren dentro de su competencia y remitir al supervisor las que requieran decisión de CORPOCHIVOR, acompañadas del concepto técnico correspondiente.
15. Presentar oportunamente a CORPOCHIVOR, debidamente sustentados, los ajustes que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, indicando las razones técnicas y las recomendaciones correspondientes, incluyendo, cuando haya lugar, la procedencia de medidas relacionadas con incumplimientos, multas, declaratorias o modificaciones del plazo.
16. Verificar, en las áreas intervenidas en el marco del contrato derivado y de los acuerdos de conservación, que las cantidades, actividades y especificaciones técnicas ejecutadas correspondan con las establecidas contractualmente y con las reportadas en los informes de avance y en el informe final. Asimismo, inspeccionar y verificar la calidad de los materiales, insumos, actividades y productos ejecutados, dejando constancia de las inconsistencias o incumplimientos identificados y efectuando seguimiento a su subsanación.
17. Verificar que el contratista ejecutor disponga del personal, usuarios beneficiarios, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y productos previstos en el contrato derivado, de conformidad con las condiciones establecidas en los respectivos documentos contractuales.
18. Ordenar la suspensión de actividades o trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista ejecutor del contrato derivado del proyecto esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades y productos que estén por fuera del alcance del contrato de interventoría y que no hayan sido previamente aprobadas por la Corporación, debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, suscribiéndose el respectivo modificatorio u adicional al contrato de interventoría, según sea el caso.
19. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las actividades o productos a ser entregadas con el proyecto.
20. Realizar, en conjunto con el supervisor y el contratista ejecutor del contrato derivado del proyecto, la inspección y verificación final de las actividades y productos ejecutados, previo a su recibo por parte de la Corporación, con el fin de verificar su estado, cumplimiento y conformidad con las condiciones contractuales. Para tal efecto, el interventor deberá elaborar un informe final de verificación que contenga el balance de las actividades y productos ejecutados, los resultados de la inspección y los respectivos soportes si, tanto impresos como en medio magnético (digital).
21. Verificar que la implementación y puesta en operación del Sistema para la Gestión, Seguimiento y Control de las Solicitudes de Reforestación, se ejecute de manera integral, garantizando no solo su desarrollo y entrega, sino su efectivo funcionamiento, estabilidad, seguridad y disponibilidad durante la ejecución contractual, así como el cumplimiento de los módulos, roles de usuario, requerimientos de código fuente, documentación técnica y transferencia de conocimiento establecidos en la ficha técnica de la subactividad 1.1.1.3.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

1. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de las disposiciones, lineamientos, permisos, autorizaciones y demás requisitos ambientales aplicables a la ejecución del contrato derivado del proyecto, de manera permanente durante la ejecución contractual y con periodicidad mensual en los informes de seguimiento.
2. Verificar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato derivado del proyecto no generen impactos negativos sobre los recursos naturales, los ecosistemas estratégicos ni las zonas de especial protección ambiental dentro de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.
3. Verificar la implementación de las medidas y prácticas ambientales previstas en el contrato derivado, relacionadas con el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión integral de residuos y la prevención y control de la contaminación, cuando resulten aplicables.
4. Incluir en los informes de interventoría los resultados del seguimiento y control ambiental efectuado, identificando los hallazgos, incumplimientos, medidas preventivas, correctivas y de mejora requeridas, así como el seguimiento a su implementación durante la ejecución del contrato derivado.
5. Informar oportunamente a la Corporación sobre los incumplimientos ambientales que se detecten durante la ejecución del contrato derivado y requerir al contratista ejecutor la adopción de las medidas preventivas o correctivas a que haya lugar, realizando el seguimiento correspondiente y verificando su implementación.

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Supervisar la correcta utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución del objeto del contrato derivado, en especial el anticipo girado al contratista, verificando que su inversión se realice conforme a los hitos contractuales, la disponibilidad presupuestal y las certificaciones de cumplimiento.
2. Revisar y aprobar las actas de avance, informes de pago, cuentas de cobro y soportes financieros presentados por el contratista, validando que correspondan con las actividades ejecutadas y aprobadas.
3. Verificar que, en el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios, los pagos a beneficiarios de los esquemas de pago por servicios ambientales se realicen de acuerdo con los criterios establecidos en el contrato, los acuerdos de conservación, la metodología para la implementación establecida en el procedimiento PD-DS-02 del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación, y demás documentación que lo conforma.
4. Verificar que el pago derivado de la ejecución contractual corresponda al objeto, actividades y obligaciones efectivamente ejecutadas y certificadas, y que cuenten con los respectivos soportes documentales, informando oportunamente a la Corporación cualquier inconsistencia detectada.
5. Vigilar que los recursos se destinen exclusivamente a las actividades contratadas, evitando desviaciones presupuestales, sobrecostos o doble pago.
6. Formular recomendaciones orientadas a optimizar el uso de los recursos y a prevenir o mitigar posibles riesgos financieros y fiscales identificados durante la ejecución del contrato derivado.
7. Verificar que la entrega de incentivos por parte del contratista ejecutor se realice de conformidad con los toques máximos establecidos en el proyecto, correspondientes a cinco (5) hectáreas por beneficiario para el incentivo económico en efectivo y treinta (30) hectáreas por beneficiario para el incentivo en especie, verificando que la suma de ambos conceptos no supere los límites establecidos. Asimismo, verificar que los predios cuya área estratégica supere dichos toques sean vinculados en su totalidad a los Acuerdos Voluntarios de

Conservación, aun cuando el reconocimiento del incentivo se efectúe únicamente hasta el límite permitido.

8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con la ejecución del contrato derivado y la correcta aplicación de las retenciones a que haya lugar.
9. Verificar, como parte de la revisión de las cuentas y soportes para trámite de pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a cargo del contratista del contrato derivado.

D. OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

1. Verificar que el contratista ejecutor del contrato derivado implemente adecuadamente las estrategias de socialización, vinculación y atención a las comunidades y beneficiarios del proyecto, garantizando su participación efectiva en las diferentes etapas de la ejecución contractual.
2. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los procesos de caracterización socioeconómica de los beneficiarios y de las áreas objeto de intervención, conforme a los lineamientos establecidos en el proyecto y en la metodología para la implementación establecida en el procedimiento PD-DS-02 del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación.
3. Verificar que el contratista ejecutor cuente con la autorización previa de ingreso otorgada por el propietario, poseedor u ocupante del predio, para la realización de las visitas de seguimiento y verificación en los lugares intervenidos por el proyecto.
4. Verificar la atención oportuna y adecuada de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes (PQRS) presentadas por la comunidad y los beneficiarios en el marco de la ejecución del contrato derivado, así como el seguimiento a las soluciones brindadas a estas.
5. Verificar que la vinculación de beneficiarios a los Acuerdos de Conservación y a los esquemas de pago por servicios ambientales se realice atendiendo criterios de equidad, priorizando la participación de comunidades vulnerables, mujeres rurales y víctimas del conflicto armado, cuando resulte aplicable.
6. Verificar el cumplimiento de las acciones de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a las comunidades y beneficiarios, respecto de los alcances, beneficios y compromisos derivados del proyecto.
7. Realizar seguimiento a la gestión de los conflictos sociales o comunitarios que puedan surgir durante la ejecución del contrato derivado, e informar oportunamente a la Corporación sobre las situaciones identificadas y las medidas adoptadas para su atención.
8. Verificar que el contratista ejecutor mantenga canales de comunicación permanentes y efectivos con las comunidades y beneficiarios del proyecto.
9. Incluir en los informes de interventoría los resultados del seguimiento social realizado, incluyendo el estado de atención de las PQRS, la vinculación de beneficiarios y las acciones de socialización desarrolladas durante el período reportado.

E. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL.

1. Informar de manera inmediata a la Corporación sobre posibles incumplimientos, hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, faltas disciplinarias o actos que pongan en riesgo la correcta ejecución contractual.
2. Comunicar oportunamente cualquier situación o evento que pueda dar lugar a una modificación contractual, sustentando su análisis técnico, jurídico y financiero.

3. Emitir concepto técnico-jurídico sobre la procedencia y pertinencia de adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o modificaciones al contrato derivado del proyecto, adjuntando las justificaciones correspondientes y proponiendo un plan de acción con medidas correctivas y preventivas.
4. Proyectar las actas de terminación, recibo, liquidación y demás documentos contractuales que correspondan al contrato derivado del proyecto, y, cuando corresponda, los relacionados con el contrato de interventoría, allegando la documentación soporte requerida de conformidad con los lineamientos y plazos establecidos por la Corporación.
5. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por la Corporación y el supervisor del contrato, y realizar las gestiones que correspondan para la adecuada culminación del proceso de liquidación del contrato derivado del proyecto.
6. Conocer y aplicar, en el desarrollo de las obligaciones a su cargo, la estructura organizacional, los manuales, procedimientos, protocolos, lineamientos y demás disposiciones internas de la Corporación, así como la normativa externa vigente que resulte aplicable al contrato de interventoría y a los contratos objeto de seguimiento.
7. Acatar las instrucciones y directrices impartidas por la Corporación en materia jurídica, administrativa o legal, dentro del marco de sus competencias.
8. Cumplir las demás obligaciones que, de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza del contrato de interventoría, correspondan en el ámbito jurídico y legal.

F. OBLIGACIONES DE CARÁCTER CONTABLE.

1. Verificar que el contratista ejecutor del contrato derivado mantenga su contabilidad actualizada, de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera que le resulte aplicable, previsto en el Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
2. Revisar los registros contables asociados al contrato derivado, asegurando la correcta clasificación de los gastos, costos y pagos efectuados, con sus respectivos soportes (facturas, comprobantes, actas, CDP, RP, etc.).
3. Verificar la concordancia y consistencia entre la información contable, financiera y técnica relacionada con la ejecución del contrato derivado, identificando y reportando oportunamente las inconsistencias que se presenten.
4. Organizar y conservar los soportes contables y financieros revisados durante la ejecución de la interventoría y entregarlos a la Corporación al finalizar el contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.
5. Responder por el pago de los tributos generados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

G. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Presentar oportunamente los informes requeridos sobre los componentes técnico, social ambiental, financiero, legal y contable de la interventoría, debidamente soportados con sus respectivos anexos.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Corporación y con fundamento en los respectivos soportes.

3. Acreditar el pago oportuno de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral y demás entidades (SENA, ICBF, cajas de compensación), conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de esta condición especial de ejecución o, cuando corresponda, los soportes que justifiquen la existencia de una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.
5. Mantener indemne a la Corporación frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
6. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el Supervisor designado por la Corporación.
8. Asistir a los comités citados por la Corporación o por la supervisión designada cuando esta lo estime conveniente.
9. Constituir las garantías para la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y Estudios Previos del presente Proceso de selección. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado a CORPOCHIVOR.
10. Adoptar las medidas necesarias para que el contrato derivado del proyecto **“DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”** se ejecute en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
11. Llevar y mantener el archivo y expedientes en medio físico y magnético de forma actualizada de las actividades que soporten la Interventoría del proyecto, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría y aplicando para tal fin los términos, tablas de retención documental y demás aspectos de archivo establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación.
12. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección por parte del MADS, y Entidades de Control, entre otras, suministrarles la información y documentación que le sean solicitadas en los tiempos establecidos.
13. Disponer del personal mínimo exigido en el Pliego de Condiciones.
14. Presentar los informes requeridos por el supervisor de la Corporación, los cuales deben contemplar el avance del contrato, las novedades, las soluciones brindadas, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad.
15. Disponer durante la ejecución del contrato de una (1) camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4, capacidad mínima para cinco (5) pasajeros incluido el conductor y cilindraje mínimo de 2.000 CC, modelo 2013 o posterior, en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y seguridad.
16. Garantizar que el vehículo destinado a la ejecución del contrato se encuentre legalmente habilitado para circular y que, durante toda la ejecución contractual, cumpla con las disposiciones vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades

competentes, de acuerdo con la modalidad de servicio en la que se encuentre registrado, así como con las condiciones y requisitos de seguridad vial y de carretera que le sean exigibles.

17. Garantizar la disponibilidad permanente del vehículo, junto con el conductor requerido para su operación, el combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, parqueaderos, peajes cuando sean necesarios y demás costos asociados a su operación y disponibilidad para el cumplimiento de las actividades de interventoría, sin que estos conceptos generen costos adicionales para la Entidad.
18. Presentar y mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, los documentos que acrediten la propiedad, legalidad, circulación, condiciones técnico-mecánicas, ambientales y seguros.
19. Mantener vigentes y disponibles para verificación de la entidad los documentos exigibles para la operación del vehículo, según corresponda, entre ellos: seguro obligatorio SOAT, seguro de responsabilidad civil, contractual y extra contractual. (Cuando aplique), Tarjeta de operación vigente. (Cuando aplique), tarjeta de propiedad del vehículo vigente.

1.2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá ofrecer como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

REFERENCIA/ CARGO	NO. PERSONAS O CANTIDAD	MESES DEDICADOS AL PROYECTO	% DEDICACIÓN MÍNIMA AL PROYECTO	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS (EXPERIENCIA)
Director de Interventoría	1	1.66	40%	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil y/o afines, con posgrado en modalidad mínima de Especialización en Gestión del Recurso Hídrico	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada, debiendo acreditar haber participado en al menos un proyecto como director o coordinador en una interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable, de un contrato de pago por servicios ambientales (PSA).
Profesional Jurídico	1	1.66	90%	Título profesional en derecho con posgrado en modalidad mínima de Especialización en Derecho Administrativo	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, debiendo acreditar haber participado en al menos un proyecto como profesional jurídico en una interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable, de un contrato de pago por servicios ambientales (PSA).
Profesional Contable	1	1.66	67%	Título profesional como contador público	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, debiendo acreditar haber participado en al menos un proyecto como profesional contable en una interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable, de un contrato de pago por servicios ambientales (PSA).
Profesional SIG	1	1.66	90%	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o Ingeniería Civil y/o afines	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

	AVISO DE CONVOCATORIA
---	------------------------------

Profesional Social	1	1.66	90%	Título profesional en Trabajo Social o Psicología y/o afines	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada, debiendo acreditar haber participado en al menos un proyecto como profesional social en una interventoría técnica, ambiental, financiera, legal y contable, de un contrato de pago por servicios ambientales (PSA).
Profesional en Programación	1	1.66	90%	Título profesional en ingeniería de sistemas y/o afines	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

- Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.
- La experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberán adjuntar copias de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Corporación, acorde con estos Pliegos de Condiciones.



AVISO DE CONVOCATORIA

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de esta.

1.1.1. EQUIPOS BÁSICOS NECESARIOS

N/A

1.2. AUTORIZACIONES

El interventor deberá contar de manera previa a la realización de las visitas de seguimiento y verificación, con la autorización de ingreso al predio otorgada por el propietario, poseedor u ocupante del mismo, cuando corresponda, como requisito para el desarrollo de las actividades de interventoría en los lugares intervenidos por el proyecto, y conservar los respectivos soportes de dichas autorizaciones.

1.3. LICENCIAS

No aplica ya que se trata de una interventoría.

1.4. PERMISOS

El interventor deberá contar de manera previa a la realización de las visitas de seguimiento y verificación, con la autorización de ingreso al predio otorgada por el propietario, poseedor u ocupante del mismo, cuando corresponda, como requisito para el desarrollo de las actividades de interventoría en los lugares intervenidos por el proyecto, y conservar los respectivos soportes de dichas autorizaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de interventoría cuyo valor según da cuenta el análisis de mercado realizado para tal fin, supera el 10% de la menor cuantía, sin sobrepasar el límite de la misma y su objeto contractual es: : **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYO OBJETO ES “DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”.**

la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso de selección es la de CONCURSO DE MERITOS, conforme lo establece el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que en su parte pertinente consagra: “Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso, contratación que se surtirá según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 correspondientes a la modalidad de selección de Concurso de Méritos.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será de un mes y veinte días calendario, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026; El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio y en articulación con los tiempos establecidos para la ejecución del convenio cuyo objeto es : **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUYO OBJETO ES “DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ”.**

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

6.1. Fecha Límite Para Presentar Ofertas: 23 de octubre de 2026 09:00 a.m.

6.2. La Oferta se conformará de la siguiente manera:

6.2.1. Presentación



AVISO DE CONVOCATORIA

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

INDICE

- ✓ La propuesta deberá presentarse con un índice debidamente estructurado, que permita identificar claramente cada uno de los documentos que la conforman.
- ✓ Todos los documentos deberán estar organizados en el mismo orden del índice.
- ✓ La propuesta deberá encontrarse debidamente foliada en forma consecutiva, indicando el número de cada página, con el fin de facilitar su revisión y verificación.

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica) Original

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica) Original

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que soportan y hacen parte de la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

6.2.1.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección y se dirigirá en la siguiente forma:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONCURSO DE MERITOS No. CM-005-26
SOBRE PROPUESTA ORIGINAL
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL: _____

La propuesta será entregada personalmente por el proponente o por su delegado debidamente autorizado por escrito, quien debe entregar fotocopia de su cedula de ciudadanía. La entrega de Ofertas se hará dentro del plazo de la presente convocatoria, en la dirección y hora exacta citada en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial de cierre será la señalada y registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.



AVISO DE CONVOCATORIA

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señalados.

CORPOCHIVOR podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobres abiertos, CORPOCHIVOR la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, que conoce la zona, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias y que ha aceptado todas las condiciones, legales, jurídicas, técnicas, geográficas, climáticas, de seguridad y otras, que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL - Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 103.943.614,00) M/CTE.**

De acuerdo con lo establecido en el párrafo único del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. En todo caso, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expedirá de manera previa a la expedición del acto administrativo de apertura formal del proceso.

7. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.



AVISO DE CONVOCATORIA

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	Si y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	NO			NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	NO			NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	NO			NO

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 103.943.614,00) M/CTE.** incluido IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o municipal y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a 511.708.497 COP.

9. BREVE RELACION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Por tratarse de un contrato de interventoría cuyo contratista se seleccionara a través de la modalidad de Concurso de Meritos, en atención a lo consagrado en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por



AVISO DE CONVOCATORIA

Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable para lo cual se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

La Entidad Estatal adjudicara al oferente que presentó la oferta más favorable y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido, sin que el mismo sea considerado como factor de escogencia para la selección del contratista.

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procedera a verificar los requisitos habilitantes así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

	AVISO DE CONVOCATORIA
---	--

10. PRECALIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de proceso de licitación pública no le es aplicable la precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	08 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co .
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	08 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Hasta las 11:59 p.m. del 16 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	19 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS	19 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE REALIZARA LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.	20 de octubre de 2026 a las 09:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	20 de octubre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	21 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	Hasta las 07:00 p.m. del 21 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	Hasta las 09:00 a.m. del 23 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES	23 al 26 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES, Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.	26 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	Hasta las 11:59 p.m. del 29 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Hasta las 11:59 p.m. del 29 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	30 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	30 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Posterior a la suscripción de la Resolución de Adjudicación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -



AVISO DE CONVOCATORIA

		125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Luego de la firma del contrato	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	El mismo día de la presentación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	El mismo día de la aprobación de las garantías	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección designada para supervisar el contrato.

Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 8:00 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 8:00-12:00 y 1:00-4:00 P.M

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

12. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera o a través de la Página web <https://www.contratos.gov.co>

El presente aviso se publica en el SECOP.